

ENTIDAD FISCALIZADA: CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2021

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2021

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública **del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el día **21 de mayo de 2022** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **27 de abril de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **04 de mayo de 2022**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **08 de junio de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- d) Con la información presentada por el **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4644/2022 de fecha 26 de octubre de 2022**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Verificar que los documentos presentados por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), en la Cuenta Pública Estatal 2021, correspondan con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas (CONAC), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 06 de Octubre de 2014, así como en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Realizar el análisis del Programa Operativo Anual presentando en la Cuenta Pública 2021, por la Secretaría de Finanzas y por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, para verificar su correcta procuración, cumplimiento y presupuestación.
- Realizar análisis al comportamiento presupuestal del COZCYT, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, verificando el apego al presupuesto autorizado para este periodo; asimismo, determinar las variaciones presupuestales registradas en el periodo sujeto a revisión y revisión documental de las ampliaciones y transferencias, determinando con ello si el control presupuestal es adecuado, cuenta con el soporte documental que establecen las disposiciones legales aplicables y cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Aplicar cuestionarios de control interno, con la finalidad de determinar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; la protección y conservación de los recursos públicos contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; además de comprobar su apego a las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y comprobar que la información financiera se elabora de manera válida y confiable, además de ser presentada con oportunidad.
- Respecto de los Ingresos Propios y Transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas, verificar que se captaron en apego a las disposiciones legales aplicables, soportados mediante recibos de ingresos consecutivos y éstos fueron registrados correcta y oportunamente, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y depositados al día hábil siguiente a su recaudación en las cuentas de bancos aperturadas por el COZCYT para ello. Así mismo verificar que la totalidad de los ingresos, presentados en los auxiliares contables fueron reportados de manera adecuada en la Cuenta Pública Estatal 2021.
- Verificar que en el ejercicio del gasto corriente y de inversión, efectuado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desempeño de sus funciones, se apegaron a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, ética y austeridad, asimismo verificar que los importes erogados fueron registrados de manera correcta, oportuna y se encuentran debidamente soportados mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y normativos del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto aplicable al periodo sujeto a revisión; además de comprobar que los egresos reportados en la Cuenta Pública Estatal 2021 estén respaldados con sus registros contables respectivos.

- Realizar el cruce de la nómina contra la plantilla de personal, por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021, para efectos de comprobar que el personal incluido en la nómina sea el que se encuentra autorizado dentro de la plantilla de personal y se encuentra afiliados a un Sistema de Seguridad Social.
- Realizar inspección física de bienes muebles e inmuebles a fin de verificar que respecto a los dichos bienes muebles se encuentren en las instalaciones de la entidad y estén siendo utilizados para las actividades propias de la Dependencia, además que se encuentren etiquetados y con los resguardos respectivos del personal responsable.
- Verificar las aportaciones al Capítulo 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones, en base a una muestra seleccionada; asimismo realizar el análisis al Fideicomiso que administra el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, verificando los movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y saldos al inicio y final del ejercicio, comparándolos contra lo reportado en la Cuenta Pública Estatal 2021.
- Verificar la correcta integración y presentación de las Cuentas de Balance contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, reportado en la Cuenta Pública Estatal 2021 y seleccionar las cuentas más representativas por su saldo al cierre del periodo o por su naturaleza, para verificar que los movimientos presentados en el periodo se encuentran debidamente soportados mediante su respectiva documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, verificar que los saldos en las cuentas bancarias se encuentren correctamente valuados y respaldados con sus conciliaciones bancarias; además, realizar los arqueos respectivos del Fondo Revolvente y cajas recaudadoras con las que cuente el Ente auditado, para la captación de recursos.
- Dar seguimiento de acciones a promover determinadas en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2018 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, consistentes en seguimientos.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2021**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada, se observa que el **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

As lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
				1	PRA
Recomendaciones	4	0	4	4	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	5	0	5	6	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	5	PRA
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	6	0	6	6	
TOTAL	11	0	11	12	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-COZCYT-03, Observación 01
Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del análisis realizado al Programa Operativo Anual del Consejo Zacatecano De Ciencia, Tecnología e Innovación (Cozcyt), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identificaron incumplimientos en la información programática, ya que existieron metas reales obtenidas menores a las modificadas, habiendo devengado la totalidad del presupuesto disponible para los siguientes proyectos:

Programa de becas para el desarrollo de talento humano con perfil científico-tecnológico procurando la equidad de género otorgadas.

Programa de becas para Guías del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas (Zigzag) otorgadas.

Becas para jóvenes creadores de empresas de base tecnológica otorgadas.

Quantum Ciudad del Conocimiento fortalecido.

Programa de prevención y control en operación.

Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente:

"Artículo 46. Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de:...

VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas".

Así como el artículo 54 primer párrafo, fracción VI, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

De lo anterior, se solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentar las aclaraciones pertinentes acompañadas de la documentación comprobatoria y justificativa necesaria.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó información y documentación que menciona reducciones de Presupuesto durante el ejercicio 2021, la reducción del presupuesto no se identifica con las metas o la reducción de las mismas en los proyectos mencionados, aunado a lo anterior no justifica que no se hayan realizado acciones ante la Coordinación Estatal de Planeación para modificar las metas proyectadas, adaptándolas al presupuesto disponible.

El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
Eje	Línea	Estrategia	Proyecto	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta modificada ene-dic 2021	Real Obtenida	% de Avance respecto a: Meta Modificada	Comportamiento ene-dic 2021		% de Avance respecto a: Presupuesto Modificado
									Modificado	Devengado	
3	2	1	1	Programa de becas para el desarrollo de talento humano con perfil científico-tecnológico procurando la equidad de género otorgadas	Beca-Otorgar	700	409	58.43%	2,304,654	2,304,654	100.00%
3	2	1	2	Programa de becas para Guias del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas (Zigzag) otorgadas	Beca-Otorgar	1,200	923	76.92%	600,000	600,000	100.00%
3	2	2	1	Becas para jóvenes creadores de empresas de base tecnológica otorgadas	Beca-Pagar	15	0	0.00%	525,851	525,851	100.00%
3	2	3	2	Quantum Ciudad del Conocimiento fortalecido	Actividad-Realizar	35	17	47.22%	7,665,410	7,665,410	100.00%

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
Eje	Línea	Estrategia	Proyecto	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta modificada ene-dic 2021	Real Obtenida	% de Avance respecto a: Meta Modificada	Comportamiento ene-dic 2021		% de Avance respecto a: Presupuesto Modificado
									Modificado	Devengado	
3	2	4	4	Programa de prevención y control en operación	Programa-Elaborar	12	3	25.00%	546,803	546,803	100.00%
TOTAL EJE RECTOR 3 (Competitividad y Prosperidad)						1,963	1,352	68.87%	11,642,718	11,642,718	100.00%

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes para que no incurran en inconsistencias entre su información programática y presupuestal y la Cuenta Pública, así como realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo al calendario para ajustes de metas en los casos que corresponda.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente Fiscalizado **no presentó** aclaraciones, argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que no se recibió aclaración y/o documentación, por parte del ente auditado, que pudiera ser valorada, y factiblemente poder aclarar esta observación.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE21-AF-COZCYT-01-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes para que no incurran en inconsistencias entre su información programática y presupuestal y la Cuenta Pública, así como realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo al calendario para ajustes de metas en los casos que corresponda.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-05, Observación 02

Que Corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado del Cuestionario de Control Interno aplicado a la [REDACTED], Enlace del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación designada mediante oficio COZCyT.DAF/578/2022 de fecha 09 de

junio de 2022 con firmas del [REDACTED] Director General del Consejo y con la fin la finalidad de conocer las medidas implementadas de control en la administración de los recursos, se determinó que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación no cuenta con Manual de Organización y Estatuto Orgánico debidamente actualizados y autorizados por las autoridades competentes que permita regular, normar y precisar los objetivos, metas, y funciones del personal y de la propia institución, ya que las últimas actualizaciones fueron el 02 de septiembre de 2013 y el 24 de julio de 2013, respectivamente; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas donde establece que: "Los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados."

Los manuales de organización y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado dentro de los quince días siguientes a su autorización.

Asimismo, el artículo 39, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que establece que: "Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables".

Además del artículo 12, fracción IX del Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación donde señalan que el Director General tendrá la función siguiente: "Integrar, promover y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado, en sus aspectos de infraestructura, normatividad, organización, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, equipos, instalaciones, investigaciones y publicaciones...".

Por todo lo anterior, se observó que el Manual de Organización y Estatuto Orgánico han permanecido estáticos durante 9 años respectivamente, sin haber sido adaptados a las circunstancias que se presentan a la actualidad en el Consejo, por lo que se solicitó sean justificadas las causas de este incumplimiento.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el Ente Fiscalizado presentó Acuerdos números 12° y 11° de fechas 16 y 30 de agosto del 2022, respectivamente, tomados por el Consejo Directivo (CODI) del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), respecto a la actualización de normatividad del Consejo, la Entidad fiscalizada no aportó documentos, informes o acuerdos del Consejo Directivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde hayan sido aprobados el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico, y por ende su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-02 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que realice la actualización y autorización por las autoridades competentes del Manual de Organización y el Estatuto Orgánico con el fin de regular, normar y precisar los objetivos, metas, y funciones del personal y de la propia institución, ya que las últimas actualizaciones fueron el 02 de septiembre de 2013 y el 24 de julio de 2013, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente Fiscalizado **no presentó** aclaraciones, argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que no se recibió aclaración y/o documentación, por parte del ente auditado, que pudiera ser valorada, y factiblemente poder aclarar esta observación.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE21-AF-COZCYT-02-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que realice la actualización y autorización por las autoridades competentes del Manual de Organización y el Estatuto Orgánico con el fin de regular, normar y precisar los objetivos, metas, y funciones del personal y de la propia institución, ya que las últimas actualizaciones fueron el 02 de septiembre de 2013 y el 24 de julio de 2013, respectivamente.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-09, Observación 03

Que Corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos públicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", por el periodo comprendido del 01 de enero

al 31 de diciembre de 2021, en relación al análisis de las nóminas y tabuladores de sueldos proporcionados por el Consejo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que se otorgaron estímulos en diferentes quincenas al personal los cuales no estaban establecidos en los tabuladores de sueldos autorizados, a 18 trabajadores se les otorgó en algunos casos el "Estímulo al Personal (7-1)", "Estímulo al Personal (7-3)" y "Estímulo por Responsabilidad en el Encargo (7-4)" y en 2 casos se les otorgaron 2 estímulos a un mismo trabajador, sumando estos excesos un total por el importe de \$1,430,859.83, incumpliendo con lo establecido en el artículo 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a la letra señala: "Artículo 60. Pagos por concepto de servicios personales. Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: I. Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", así como lo autorizado en los tabuladores de sueldos respectivos.

En relación con el artículo 79 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, aclarar los estímulos que se otorgaron en diferentes quincenas al personal los cuales no estaban establecidos en los tabuladores de sueldos autorizados, detectados del análisis de las nóminas y tabuladores de sueldos proporcionados por el Consejo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2016-2021

SOLVENTA:

Lo referente al importe de \$41,851.18 relativo al pago del concepto 7-1 Estímulo al Personal debido a que según escrito suscrito por el [REDACTED] director de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación la mayoría del personal relacionado en la cédula corresponden a servidores públicos que solicitaron cambio de adscripción al Consejo mismos que ya contaban con dicha prestación previo a su cambio, de lo anterior se presentaron movimientos de los servidores públicos donde indica cantidad del ajuste.

Cabe señalar que de un importe por \$31,185.58 no se presentó evidencia documental de la erogación, sin embargo, atendiendo el principio de importancia relativa, no se solicitó dicha documentación, por ser diferencias de importe menor por trabajador.

Lo correspondiente al pago del concepto 7-3 denominado "Estímulos al personal" por \$228,818.00 derivado de que el Ente Fiscalizado presentó Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021 y \$2,500.00, ya que según documentación presentada por el ente fiscalizado corresponde a retroactivo del estímulo al personal por única ocasión, de lo que se presentó hoja de movimiento de la servidora pública C. Claudia Medina Acosta de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración.

NO SOLVENTA:

Lo referente al importe de **\$79,781.39** correspondientes al Estímulo al Personal (7-1) se presentó por parte del ente fiscalizado el Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, que establece en el artículo 124, *Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos* y en el artículo 126 y el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, que establece en el **artículo 80**, *Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos* y en el **artículo 81**, *Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos*, de lo cual no exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o área, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.

Por otro lado, el importe por **\$370,862.70** relativo al pago del concepto 7-3 denominado "Estímulos al Personal" otorgado a 4 Servidores Públicos con puestos de Directores de Área y Coordinador, ya que aún y cuando el ente fiscalizado presentó escrito suscrito por el [REDACTED] Director de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el cual manifiesta que: "... que siendo el concepto "Estímulo al Personal (7-3)" una prestación que en consideración al artículo 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece: "Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos", sin embargo, en los tabuladores de sueldos proporcionados por el Consejo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no existe ningún concepto identificado como 7-3 "Estímulos al personal".

Asimismo, se presentaron Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021, los cuales señalan en el **artículo 5, segundo párrafo, que:**

"... El Gobernador del Estado podrá autorizar el otorgamiento de la percepción extraordinaria a que se refiere el presente acuerdo a aquellas personas que se desempeñen como directores de área en la administración pública centralizada y descentralizada cuya nómina esté convenida con la Secretaría de Administración", **en base a lo anterior** el ente fiscalizado no exhibió autorización por parte del Gobernador del Estado de Zacatecas en el caso de percepciones extraordinarias a directores de área.

Por último, del concepto 7-4 Estímulo por Responsabilidad en el Cargo del importe por **\$618,265.93** aún y cuando el ente fiscalizado presentó el Anexo Tabulador 15. Tabulador. Cuadro de Empleados de Confianza, Base y Honorarios autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Periódico Oficial de Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el día 30 de diciembre de 2020, en el Tomo CXXX, Núm. 105, donde establece en la Nota 5 "Bono Concepto 7-4", la cual señala que: "Se otorga al personal autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez", de lo anterior no se presentó dicha autorización.

Asimismo, se presentó por parte del ente fiscalizado el Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, que establece en el artículo 124, **Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos** y en el artículo 126 y el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, que establece en el **artículo 80**, *Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos* y en el **artículo 81**, *Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos*, de lo cual no exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni

escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o área, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.

De lo anterior se presenta el detalle en el cuadro siguiente:

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
01_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION	DE DE EN DIR A E	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá			4 792 55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					señalar el monto y el tiempo de su vigencia			
01_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo. de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia			27 500.00
01_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. Víctor Rentería López.	2,049.18		2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 16 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Secretario de Administración y dirigido al Dr. [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5 000.00 Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración			

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
02_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el			4,792.55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 18 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					tiempo de su vigencia			
02_0	218229	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estimulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Num 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015 en el Tomo CXXV, Num 71 establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia			27,500.00
02_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Rentería López Secretario de	2 049 18		2 500 00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Administración y dirigido al [REDACTED] [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021			

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 20 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020			
03_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION	DE DE EN DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base: mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
03_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			27 500.00
03_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. Victor Rentería López,	2,049.18		2 500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 22 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00 Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el			

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
04_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACIÓN	DE DE EN E DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá			4,792.55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 24 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					señalar el monto y el tiempo de su vigencia			
04_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX Num 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Segun Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV Num 71 establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126 en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			27,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
04_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. Víctor Rentería López, Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruye realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el	2,049.18		2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 26 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
05_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
05_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			27,500.00
05_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. Víctor	2 049.18		2 500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 28 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
		DESARROLLO REGIONAL	DE SOFTWARE LIBRE		Rentería López, Secretario de Administración y dirigido al Dr. Agustín [REDACTED] [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyó realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración, deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el			

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
06_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá			4,792.55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 30 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					señalar el monto y el tiempo de su vigencia			
06_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estimulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX Num 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015 en el Tomo CXXV Num 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia			27,500.00
06_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. Víctor Rentería López	2 049 18		2 500 00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.			

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 32 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
06_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,500.00 por única ocasión se solicita retroactivo del estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 para cumplir con las indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. [REDACTED] Tello [REDACTED] Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049 18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. [REDACTED] Tello [REDACTED] Segun Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal beneficiario: ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
07_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario: ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo			4,792 55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 34 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
07_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			27 500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
07_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Rentería López, Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyó realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Num. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores	2,049.18		2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 36 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020			
07_0	219293	DIRECCIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049 18 estímulo al personal de acuerdo al [REDACTED] DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro [REDACTED] Cristerna Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV Núm. 71, establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia	2,049.18		
08_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA E INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del			4 792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
08_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades,			27,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 38 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base: mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX. Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV Núm 71 establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126 en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
08_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JOTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al Dr. Agustín Enciso [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyó realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] Jefe de Laboratorio de	2 049 18	-	2 500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
08_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del Dr.	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 40 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Director General del COZCYT y dirigido al Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015 en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
09_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
09_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el			27 500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 42 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Tomo CXXX. Núm. 105 el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV. Núm. 71 establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
09_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] COZCYT con el que se le instruye realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. Manuel [REDACTED] Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5 000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV. Núm. 71 establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126 en base a lo anterior el ente	2 049 18	-	2,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
09_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049.18 estímulo al personal de acuerdo al [REDACTED] oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, [REDACTED] General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos.	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 44 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
10_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA E INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 establece			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración deberá solicitar y justificar el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
10_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente			27,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 46 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia			
10_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruye realizar los trámites necesarios para que se otorgue a [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo,	2,049.18		2,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
10_0	219293	DIRECCIÓN GENERAL	ÁUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al [REDACTED] al [REDACTED] DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. [REDACTED] [REDACTED] General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 48 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
11_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGÍA INNOVACIÓN	DE DE EN E DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105 el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
11_0	218229	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Num. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			27,500.00
11_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del [REDACTED] Secretario de Administración y [REDACTED]	2,049.18		2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31

No. Revisión: 4

Página 50 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015 en el Tomo CXXV. Núm 71 establece en el artículo 124 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de			

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
11_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. [REDACTED] [REDACTED] Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Num 71 establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.	2,049.18		
12_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el			4,792.55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 52 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
12_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.			27 500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
12_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyó realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el	2,049.18		2,500.00

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 54 de 120

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
12_0	226611	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, establece en el artículo 124, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 126, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud del titular del área, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 56 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					al estímulo de igual manera deberá señalar el monto y el tiempo de su vigencia.			
13_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION	DE DE EN E DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81 Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el			9,585.10

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
13_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80. Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81. Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración que justifique el			55,000.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 58 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
13_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de [REDACTED] COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. Manuel Haro Márquez, Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00 Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54 establece en el artículo 80. <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81. <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y	4 098.36		5,000.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
13_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas L.C. [REDACTED] Tello Segun Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80. <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y</u> en el artículo 81. <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud	4,098.36		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 60 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
13_0	217499	DIRECCION GENERAL	SECRETARIA(O)	AE1	Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.	2 459.00		
13_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y LC [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado	4 098.36		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
14_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA TECNOLOGÍA INNOVACIÓN	DE DE EN E DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105 el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado			4,792.55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No Revisión: 4
Página 62 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					de Zacatecas publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
14_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX Núm. 105 el día 30 de diciembre del 2020. Además según Manual de Recursos Humanos Secretaría de Administración del Gobierno del Estado			27,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
14_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5 000.00. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI Núm. 54 establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud</u>	2,049.18	-	2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 64 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					<u>de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Num 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
14_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma de [REDACTED] General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049 18 estímulo al personal de acuerdo al [REDACTED] DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Zacatecas, [REDACTED] Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
14_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de</u>	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 66 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					<u>estímulos económicos</u> y en el artículo 81. <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
15_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4 Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm 54 establece en el artículo 80. Criterios para el otorgamiento de			4,792.55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					estímulos económicos y en el artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
15_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, Criterios para el otorgamiento de			27 500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

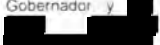
Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 68 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					estímulos económicos y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
15_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] del COZCYT con el que se le instruye realizar los trámites necesarios para que se otorgue [REDACTED] de Laboratorio de Software Libre un bono mensual por la cantidad de \$5 000.00. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI Num. 54, establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de	2 049.18	-	2,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020.			
15_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del Dr. [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. [REDACTED] de Recursos Humanos, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 70 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI Núm. 54, establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
15_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del  Oficina del Gobernador y  Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI Núm. 54, establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
16_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA INNOVACIÓN	DE DE EN E DIR A	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre de 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del			4 792 55

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 72 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
16_0	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80 Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81 Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del			27,500.00

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
15_0	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruyo realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. [REDACTED] Jefe de Laboratorio de Software Libre, un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su	2,049.18	-	2,500.00

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 74 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					vigencia Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4. Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX Núm 105 el día 30 de diciembre del 2020			
16_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] General del COZCYT y dirigido al [REDACTED] Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al [REDACTED] DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. L. C. [REDACTED] Recursos Humanos. Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI Núm 54 establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y</u> en el artículo 81 <u>Solicitud</u>	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					<u>de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
16_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 76 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
16_2 Estímulos	231856	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA	DIR A	Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 26 de junio del 2021 los cuales señalan lo siguiente Artículo 5, segundo párrafo.- El Gobernador del Estado podrá autorizar el otorgamiento de la percepción extraordinaria a que se refiere el presente acuerdo a aquellas personas que se desempeñen como directores de área en la administración pública centralizada y descentralizada cuya nómina esté convenida con la Secretaría de Administración Cabe señalar que no se presentó la autorización por parte del Gobernador para el otorgamiento de la percepción extraordinaria		111 140 00	
16_2 Estímulos	218502	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	DIR A	Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 26 de junio del 2021 los cuales señalan lo siguiente Artículo 5, segundo párrafo.- El Gobernador del Estado podrá		111 140 00	

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					autorizar el otorgamiento de la percepción extraordinaria a que se refiere el presente acuerdo a aquellas personas que se desempeñen como directores de área en la administración pública centralizada y descentralizada cuya nómina esté convenida con la Secretaría de Administración. Cabe señalar que no se presentó la autorización por parte del Gobernador para el otorgamiento de la percepción extraordinaria.			
16_2 Estímulos	223529	DIRECCION GENERAL	COORDINADOR (A) QUANTUM CIUDAD DEL CONOCIMIENTO	DIR A	Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 26 de junio del 2021 los cuales señalan lo siguiente Artículo 5, segundo párrafo.- El Gobernador del Estado podrá autorizar el otorgamiento de la percepción extraordinaria a que se refiere el presente acuerdo a aquellas personas que se desempeñen como directores de área en la administración pública centralizada y descentralizada cuya nómina esté convenida con la Secretaría de Administración. Cabe señalar que no se presentó la autorización por parte del Gobernador para el otorgamiento de la percepción extraordinaria.		37,442.70	
16_2 Estímulos	228920	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DEL CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ZACATECAS	DIR A	Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que		111,140.00	

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 78 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Ostentan el Cargo de Secretarios Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 26 de junio del 2021 los cuales señalan lo siguiente. Artículo 5, segundo párrafo.- El Gobernador del Estado podrá autorizar el otorgamiento de la percepción extraordinaria a que se refiere el presente acuerdo a aquellas personas que se desempeñen como directores de área en la administración pública centralizada y descentralizada cuya nómina esté convenida con la Secretaría de Administración Cabe señalar que no se presentó la autorización por parte del Gobernador para el otorgamiento de la percepción extraordinaria.			
17_0	221109	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO TALENTO CIENCIA E INNOVACIÓN	DIR A	Respecto al Estimulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX Núm 105 el día 30 de diciembre del 2020. Además según Manual de Recursos			4 792 55

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
17_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas [REDACTED] Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el</u>	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 80 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					<u>otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
17_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. Alejandro [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia	2,049.18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
17_1	218229	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR(A) GENERAL DEL DEL COZCYT	DIR G 2	Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXX, Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020. Además, según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos y en el artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia.			20,166.70

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 82 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
17-1	222524	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COORDINADOR(A) DEL LABORATORIO DE SOFTWARE LIBRE	JDTO	Oficio de fecha 18 de marzo del 2020 con firma del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se le instruye realizar los trámites necesarios para que se otorgue al C. Manuel Haro Márquez Jefe de Laboratorio de Software Libre un bono mensual por la cantidad de \$5,000.00. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI Núm. 54 establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario. ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia. Respecto al Estímulo por Responsabilidad en el Cargo (7-4) no se presentó autorización por parte del Titular del	1,502.73		1,833.33

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Poder Ejecutivo, según las funciones y responsabilidades, pagadero de manera quincenal, mensual o por única vez, estipulado en la Nota 5 Bono concepto 7-4, Anexo 15 Tabulador de Sueldos para el personal de base, mando medios y superiores autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Tomo CXXX. Núm. 105, el día 30 de diciembre del 2020			
TOTALES						79,781.39	370,862.70	618,265.93
TOTAL ADMINISTRACIÓN 2016 - 2021						1,068,910.02		

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

SOLVENTA:

Lo referente al importe de \$14,244.52 relativo al pago del concepto 7-1 Estimulo al Personal debido a que según escrito suscrito por el [REDACTED] director de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación la mayoría del personal relacionado en la cédula corresponden a servidores públicos que solicitaron cambio de adscripción al Consejo mismos que ya contaban con dicha prestación previo a su cambio, de lo anterior se presentaron movimiento de los servidor (a) público(a) donde indica cantidad del ajuste.

Cabe señalar, que dé un importe por \$14,662.01 no se presentó evidencia documental de la erogación, sin embargo, atendiendo el principio de importancia relativa no se solicitó dicha documentación, por ser diferencias de importe menor por trabajador.

NO SOLVENTA:

Del concepto 7-1 Estimulo al Personal del importe por **\$28,688.52** se presentó por parte del ente fiscalizado el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, que establece en el **artículo 80, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos** y en el **artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos**, de lo cual no exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.

De lo anterior se presenta el detalle en el cuadro siguiente:

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 84 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
18_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Ruiz García, Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas L. C. [REDACTED] Tello Segun Manual de Recursos Humanos, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI, Num 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia.	2,049.18		
18_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L. C. Jorge Alejandro	2,049.18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Escobedo [Redacted] de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80. <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81. <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
19_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [Redacted] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [Redacted] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. L.C. [Redacted] Tello Según Manual de Recursos Humanos,	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 86 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
19_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L. C. [REDACTED] Alejandro [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2 049 18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
20_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. [REDACTED] Crisma. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Num. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 88 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					personal beneficiario: ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
20_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual Según Manual de Recursos Humanos. Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80 <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81 <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia	2,049.18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
21_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2,049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. [REDACTED] Segun Manual de Recursos Humanos. Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.	2,049.18		
21_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED]	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 90 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
22_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del Dr. [REDACTED] Enciso [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049.18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L. C. [REDACTED] de Recursos Humanos, Secretaria de	2 049.18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
22_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81,	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 92 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
23_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049 18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas. L. C. [REDACTED] Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI Núm. 54 establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal	2,049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia			
23_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI. Núm 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia	2,049.18		

Informe General Ejecutivo de
Auditoría a Gobierno del Estado y
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31
No. Revisión: 4
Página 94 de 120

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
24_0	219293	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1	Movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración por estímulo al personal \$2 049 18 estímulo al personal de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de [REDACTED] [REDACTED] de Recursos Humanos, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 07 de julio de 2021 en el Tomo CXXXI Núm. 54 establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u>, en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo señalando el monto y el tiempo de su vigencia	2 049 18		
24_0	226611	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TCE1-3	Movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del Lic. [REDACTED] Rentería López Jefe de Oficina [REDACTED]	2 049 18		

Quincena	No. Empleado	Dirección	Puesto	Categoría	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA		
						ESTIMULO AL PERSONAL (7-1)	ESTIMULO AL PERSONAL (7-3)	ESTIMULO POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO (7-4)
					Armengol, Secretario de Administración con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual. Según Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 07 de julio de 2021, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, establece en el artículo 80, <u>Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos</u> y en el artículo 81, <u>Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos</u> , en base a lo anterior el ente fiscalizado no exhibió criterios utilizados para la selección del personal beneficiario; ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.			
TOTALES						28,688.52	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2027							28,688.52	

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicio al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, por el importe total por **\$1,068,910.02**, relativo a estímulos que se otorgaron en diferentes quincenas al personal, por los conceptos 7-1 y 7-3 denominados "Estímulos al Personal" y 7-4 "Estímulo por Responsabilidad en el Cargo", debido a que del importe por **\$79,781.39** correspondientes al 7-1 "Estímulo al Personal", no exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o del área, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia; estipulado en los artículos 124 y 126 del Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 y 80 y 81 del Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del

Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, respecto al importe por **\$370,862.70** relativo al pago del concepto 7-3 denominado "Estímulos al Personal" otorgado a 4 Servidores Públicos con puestos de Directores de Área y Coordinador, en los tabuladores de sueldos proporcionados por el Consejo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no existe ningún concepto identificado como 7-3 "Estímulos al personal", además no exhibió autorización por parte del Gobernador del Estado de Zacatecas en el caso de percepciones extraordinarias a directores de área; señalada en el artículo 5, segundo párrafo de los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021. Por último, del concepto 7-4 "Estímulo por Responsabilidad en el Cargo" por el importe por **\$618,265.93** no se presentó la autorización por el Titular del Poder Ejecutivo establecida en la Nota 5 "Bono Concepto 7-4" del Anexo Tabulador 15. Tabulador. Cuadro de Empleados de Confianza, Base y Honorarios autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Periódico Oficial de Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el día 30 de diciembre de 2020, en el Tomo CXXX, Núm. 105, ni criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o del área, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia; estipulados en los artículos 124 y 126 del Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXV, Núm. 71, el día 05 de septiembre de 2015 y 80 y 81 del Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 1, 2 y 60 primer párrafo fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 79 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y lo autorizado en los tabuladores de sueldos respectivos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

CPE21-AF-COZCYT-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, por el importe total por **\$28,688.52**, relativo a estímulos que se otorgaron a 2 personas en las quincenas 18 a la 24, por el concepto 7-1 denominado "Estímulos al Personal", debido a que no exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia; estipulado en los artículos 80 y 81 del Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número COZCyT.DAF/998/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 12 de diciembre del 2022, emitido por el Dr. En [REDACTED] Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

* Oficio sin fecha firmado por el [REDACTED] Director de Administración de Finanzas con el que manifiesta lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2016 – 2021

Respuesta del ente público:

"Primero. - referente al importe de \$79,781.39 correspondiente a **Estímulo al personal (7-1)** se presenta documentación justificativa y tendiente a solventar dicha observación, presentada por No. De empleado con la finalidad de atender lo que nos dicta la Ley de Protección de Datos Personales".

"...Segundo. - Referente al importe de \$370,862.00 correspondiente al pago de concepto **7-3 denominado "Estímulo al Personal"** otorgado a 4 servidores públicos con puestos de Directores de Área y Coordinador.

Como se establece en el mismo pliego, el ente presentó Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021, los cuales señalan el artículo 5, segundo párrafo que "El Gobernador del Estado podrá autorizar el otorgamiento de percepciones extraordinarias..."

"Sin embargo, se manifiesta en primera instancia que el mismo artículo menciona la palabra "Podrá, dando a pie a que no es necesaria dicha autorización para el otorgamiento de la percepción extraordinaria, así mismo se puntualiza que este Consejo, cuenta con un Convenio de Colaboración para la Operación del Sistema de Recursos Humanos, firmado por el Secretario de Administración y el Titular de la Dependencia, en el que se establece en las declaraciones el alcance que tiene cada Ente, mismo que en caso del Consejo es el de captura, revisión, control, dispersión y conciliación de lo que refiere a la nómina sus movimientos (con previa autorización por parte de la Secretaría de Administración), así mismo la Secretaría es la facultada para la realización del proceso de la nómina, en razón a lo anterior, se hace del conocimiento a la Auditoría que la instrucción para pago de Percepción Extraordinaria por única ocasión para Directores de área se realizó por parte del Gobernador directamente la Secretaría de Administración, con base en el Anexo que contiene los tabuladores a los que se sujetó dicha autorización, a su vez fue la propia Secretaría de Administración quien gestiona la suficiencia presupuestal ante la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo dicha dispersión, así como la elaboración del cálculo de la nómina a través del Layout recibido para pago como quincena extraordinaria No. 16-2, siendo que este Consejo según lo establecido en el Convenio en mención, se remite sólo a realizar la dispersión de la misma".

Como soporte documental se incluye lo siguiente:

* Acuerdo. - Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021.

* Anexo al Acuerdo Administrativo por el que se emiten Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con firmas del Lic. [REDACTED] Secretario de Administración

* Layout reporte de nómina elaborada por la Secretaría de Administración.

* Estado de Cuenta Bancario número 1094477237 de fecha de corte 31/08/2021 donde refleja el importe de depositado por \$599,680.70 por parte de la Secretaría de Finanzas, para realizar la dispersión correspondiente a los Servidores que fueron beneficiarios.

* Convenio de Colaboración para la Operación del Sistema Integral de Recursos Humanos de fecha 04 de enero de 2021 con firmas del Lic. [REDACTED] Manuel Rentería López, Secretario de Administración, L.A.F. [REDACTED] Velázquez, Subsecretario de Recursos Humanos, [REDACTED] Director General y L.C. [REDACTED] Directora de Administración y Finanzas

"**Tercero.** – en relación al monto \$618,265.93 otorgado bajo el concepto **7-4 Estimulo por Responsabilidad en el Cargo** se presenta documentación justificativa y tendiente a solventar dicha observación, presentada por No. De empleado con la finalidad de atender lo que nos dicta la Ley de Protección de Datos Personales".

* Movimientos de personal, tarjetas informativas, oficios y CFDI, detalle en el **Apartado número 01.**

Respuesta del Ente Público:

"**Único.** – referente al importe de \$28,688.52, correspondiente a Estimulo al personal **(7-1)** se presenta documentación justificativa y tendiente a solventar dicha observación, presentada por No. de empleado con la finalidad de atender lo que nos dicta la Ley de Protección de Datos Personales".

* Movimientos de personal, tarjetas informativas y oficios, detalle en el **Apartado número 02.**

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

Lo relativo al importe de **\$34,289.61** correspondientes al **Estímulo al Personal (7-1)**, ya que del empleado número 222524 Coordinador del Laboratorio de Software Libre, se presentó oficio 670/2013 de fecha 24 de octubre de 2013 con firma de la Dra. Gema A. Mercado Sánchez, Directora General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación enviado al Secretario de Administración donde hace referencia que se otorgue un estímulo económico mensual por \$5,000.00 por que desempeña funciones de una Coordinación, lo anterior justifica que las acciones desempeñadas corresponden a una Coordinación, siendo que su plaza es de Jefatura de Departamento, y al no contar con plazas disponible, se solicita dichos estímulo, con lo que se está dando cumplimiento a lo establecido en el Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, y el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, ya que señalan que uno de los *Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos* son **Desempeño de funciones extraordinarias**, además que el **Titular de la Dependencia o área, mediante escrito dirigido al Secretario de Administración, solicite y justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.**

Por otro lado, el importe de **\$8,606.54** correspondientes a importes duplicados en la quincena 13 a los empleados números 222524, 219293, 217499 y 226611, lo anterior se pudo corroborar en los CFDI de cada empleado por el importe real que dispersaron por el concepto **Estímulo al Personal (7-1).**

Así como el importe por **\$34,792.55** relativo a importes duplicados en la quincena 13 a los empleados números 222524, 221109 y 218229, lo anterior se pudo corroborar en los CFDI de cada empleado por el importe real que dispersaron por el concepto **7-4 Estímulo por Responsabilidad en el Cargo**.

NO SOLVENTA:

El importe de **\$370,862.70** relativo al pago del concepto **7-3 denominado “Estímulos al Personal”** otorgado a 4 Servidores Públicos con puestos de Directores de Área y Coordinador, ya que aún y cuando el **“Estímulo al Personal”** está establecido en el Acuerdo Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021 y se presentó Anexo al Acuerdo Administrativo donde se establece el Tabulador con firmas del Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Secretario de Administración, lo cual se estipula en el artículo 6 de dicho Acuerdo que señala que: **“La percepción extraordinaria consistirá en el equivalente de 120 a 150 días de salario con todos los conceptos que lo integran, con las deducciones fiscales aplicables, en base al tabulador que establezca la Secretaría de Administración para dicho fin”**, sin embargo, del Anexo al Acuerdo Administrativo donde se establece el Tabulador no se presentó evidencia documental de la formalización del mismo ni se encuentra firmado por el por el C. Gobernador del Estado, ya que es el facultado para ello, lo cual permita tener la certeza de que ese tabulador fue el autorizado para su aplicación, además de que dicho estímulo no se encuentra integrado en el tabulador de sueldos proporcionado por el Consejo para el ejercicio fiscal 2021. Además no se exhibió autorización por parte del Gobernador del Estado de Zacatecas en el caso de percepciones extraordinarias a Directores de área; señalada en el artículo 5, segundo párrafo de los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021.

Lo anterior se detalla en el **Apartado número 01**.

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de éste Órgano de Fiscalización, se advierte la responsabilidad del siguiente servidor público, el C. [REDACTED] **Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, del 01 de enero al 11 de septiembre de 2021, por haber autorizado el importe de **\$370,862.70** relativo al pago del concepto 7-3 denominado “Estímulos al Personal” otorgado a 4 Servidores Públicos con puestos de Directores de Área y Coordinador, sin estar incluido este concepto en los tabuladores de sueldos proporcionados por el Consejo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ni contar con la autorización por parte del Gobernador del Estado de Zacatecas, además de que el Anexo al Acuerdo Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, Núm. 51, el día 26 de junio del 2021 donde establece el Tabulador con firmas del Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Secretario de Administración, no se encuentra debidamente formalizado y firmado por el C. Gobernador, en base al objetivo y funciones II y III del Manual de Organización del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y artículo 12, fracción IV. Del Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de lo cual se deriva a una Integración de Expediente de Investigación.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir

responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en término del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Además el importe de **\$36,885.24** correspondiente al **Estímulo al Personal (7-1)**, ya que de los empleados números 219293 y 226611 sólo se presentó oficio mediante el cual el L.C. [REDACTED] Gobernador del Estado instruye al Secretario de Administración, Lic. [REDACTED] para que realice los trámites necesarios para que se le otorgue un estímulo mensual a la empleado número 219293 y movimiento de personal con firma del [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y L.C. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se autoriza el estímulo mensual al empleado número 226611, sin embargo, **no justificó el motivo que da origen al estímulo**, además no se exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de otorgamiento de estímulo económico por parte del Titular de la dependencia, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia.

Por último el concepto **7-4 Estímulo por Responsabilidad en el Cargo** por el importe de **\$583,473.38**, de los empleados números 221109 y 218229 se presentó escrito sin número de fecha 03 de julio de 2017 con firma del [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas y dirigido al Ing. [REDACTED] Luis Pedrozo Ochoa, Secretario de Administración, mediante el cual instruyó para que a partir de la fecha se realicen los trámites, con la finalidad de otorgar los bonos dentro de la nómina de los Servidores Públicos, y del empleado número 222524 se exhibió escrito de fecha 18 de marzo de 2020 con firma del L.C. [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT mediante el que se le instruyó realizar el trámite necesario para que se otorgue un bono y oficio número DES/1028/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 suscrito por el Lic. [REDACTED] Secretario de Administración y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, mediante el cual se anexa la tabla de desglose del requerimiento por el COZCYT, con la finalidad de solicitar el oficio de suficiencia presupuestal, sin embargo, no se presentaron criterios utilizados para la selección del personal beneficiario, ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o área, dirigido al Secretario de Administración, **que justifique el motivo que da origen al estímulo**, señalando el monto y el tiempo de su vigencia, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71, que establece en el artículo 124, **Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos** y en el artículo 126 y el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, que establece en el **artículo 80, Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos** y en el **artículo 81, Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos**.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NO SOLVENTA:

Del concepto 7-1 "Estímulo al Personal" por el importe de **\$28,688.52** del empleado número 219293, se presentó movimiento de personal de fecha 23 de marzo de 2021 con firma del [REDACTED] Director General del COZCYT y dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración, por estímulo al personal de \$2,500.00 de acuerdo al oficio DES/393/2021 por indicaciones del C. Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. [REDACTED] y Tarjeta informativa con fecha 23 de febrero de 2021 con firma por parte del C. Gobernador

del Estado, [REDACTED] y, dirigida al Lic. [REDACTED] Secretario de Administración con el que se instruyó realizar los trámites necesarios para que se le otorgue un estímulo mensual de \$5,000.00 y del empleado número 226611 se presentó movimiento de personal de fecha 22 de octubre de 2018 con firma del [REDACTED] Jefe de Oficina del Gobernador y del [REDACTED] Secretario de Administración, con el que se autoriza la cantidad de ajuste por \$2,049.18 por estímulo mensual, sin embargo, no se justificó el motivo que da origen al estímulo, además no se exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, que establece en el **artículo 80**, *Criterios para el otorgamiento de estímulos económicos* y en el **artículo 81**, *Solicitud de otorgamiento de estímulos económicos*.

Debido a la importancia relativa del monto observado, esta observación no solventada se deriva a una recomendación al ente auditado.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE21-AF-COZCYT-03-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

CPE21-AF-COZCYT-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, relativo a que de los estímulos que se otorgaron en diferentes quincenas al personal, por los conceptos 7-1 y 7-4 "Estímulo por Responsabilidad en el Cargo", del importe por **\$36,885.24** correspondientes al concepto 7-1 "Estímulo al Personal", del cual no se justificó el motivo que da origen al estímulo, además, no se exhibieron los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de otorgamiento de estímulo económico por parte del Titular de la dependencia, dirigido al Secretario de Administración que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia; estipulado en los artículos 124 y 126 del Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 05 de septiembre de 2015, en el Tomo CXXV, Núm. 71 y 80 y 81 del Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021, asimismo, del concepto 7-4 "Estímulo por Responsabilidad en el Cargo" por el importe por **\$583,473.38** por no haber presentado los criterios utilizados para la selección del personal beneficiario ni escrito de solicitud de otorgamiento de estímulos económicos por parte del Titular de la Dependencia o del área, dirigido al Secretario de Administración, que justifique el motivo que da origen al estímulo, señalando el monto y el tiempo de su vigencia; estipulados en los artículos 124 y 126 del Manual General de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXV, Núm. 71, el día 05 de septiembre de 2015 y 80 y 81 del Manual de Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXI, Núm. 54, el día 07 de julio de 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-04-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que, tratándose de Estímulos otorgados al Personal, se regule el otorgamiento apegándose a los criterios y solicitud para el otorgamiento de estímulos económicos establecidos en la normatividad aplicable al respecto, lo anterior con el fin de que se justifiquen los motivos que dan origen a dichos estímulos, señalándose el monto y el tiempo de su otorgamiento.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-10, Observación 04

Que Corresponde a la Administración 2016-2021

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó el registro de la póliza C00166 de fecha 10 de junio de 2021 por concepto de apoyo económico a la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Autónoma de Zacatecas por el importe de \$50,000.00, presentado como soporte documental transferencia bancaria de fecha 08 de junio de 2021 de la cuenta bancaria de retiro 7014/6295744 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la cuenta bancaria a favor de Universidad Autónoma de Zacatecas, comprobante fiscal digital por internet folio 12238 de fecha 25 de mayo de 2021 expedido por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas por concepto de Administración tributaria "Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, Capítulo II, Artículo 12, Fracción XI" por el importe de \$50,000.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 11 de septiembre de 2022, convenio de Apoyo y Colaboración que celebran por una parte el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo sucesivo "El Cozcyt", representado por su Director General, el [REDACTED] y por la otra, el [REDACTED], en colaboración de la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la UAZ, en lo sucesivo "El beneficiario" en el que se establece las bases para el otorgamiento de apoyo económico para el Desarrollo de sus Actividades en beneficio del Estado de Zacatecas firmado el día 17 de mayo de 2021, identificación oficial del beneficiario, cédula de identificación oficial de la Universidad, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, acta del comité de apoyo de fecha 11 de mayo de 2021 donde se aprueba el apoyo, constancia de fecha 09 de mayo de 2021 donde consta que el beneficiario labora en la Universidad y solicitud de apoyo de fecha 21 de abril del 2021 con firmas del Dr. Roberto Solís Robles, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica y dirigido al [REDACTED] Director General del Consejo mediante el cual se solicitó apoyo económico para la organización de las Olimpiadas de Informática del Estado, en el periodo de septiembre a diciembre de 2021.

De lo anterior, se presentó oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 suscrito por el Dr. Roberto Solís Robles, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica y dirigido al [REDACTED] General del COZCYT con el que se hace del conocimiento que al apoyo otorgado para la organización de la Olimpiada de Informática

del Estado de Zacatecas en el periodo de septiembre a diciembre, aún no ha sido ejercido, en virtud de que la Olimpiada Estatal de Informática se planifica en base a la Olimpiada Nacional de Informática.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental que refleje el estatus que guardó el recurso sin ejercer, además de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos, en cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del CFDI. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria".

Además de lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

En relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentar evidencia documental que refleje el estatus que guarda a la fecha el recurso sin ejercer, además de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2016-2021

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó argumentos que señalan que: "...los apoyos emitidos cumplen a calidad ya que se cuenta con los expedientes completos, el CFDI correspondiente y a su vez con el Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración donde señala que el beneficiario se compromete a entregar a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo" (sic), además de que presentó reporte fotográfico de la entrega de diplomas y medallas de la Olimpiada de Informática, del entrenamiento, del examen nacional, convocatorias y listados de participantes, **la observación persiste** ya que no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Autónoma de Zacatecas por el importe de \$50,000.00, debido a que la universidad recibió recursos

públicos y por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del CFDI. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria".

Es importante mencionar que el registro de la póliza C00166 de fecha 10 de junio de 2021 por concepto de apoyo económico a la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Autónoma de Zacatecas por el importe de \$50,000.00 se ubicó como subsidio conforme a lo previsto en los artículos 4 fracción LVII, y 224 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que a la letra citan:

"Artículo 4. Para la correcta interpretación del presente Manual, se atenderán las definiciones consignadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y las siguientes:

LVII. SUBSIDIOS: A los **recursos destinados directa o indirectamente a apoyar y motivar la** producción, consumo, **educación**, seguridad, fomento a las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, salud y bienestar de la población.

"Artículo 224. Son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado, organismos y empresas paraestatales, así mismo, apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades."

Además de lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

En relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la

Universidad Autónoma de Zacatecas por el importe de \$50,000.00, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración, reporte fotográfico de la entrega de diplomas y medallas de la Olimpiada de Informática, del entrenamiento, del examen nacional, convocatorias y listados de participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE21-AF-COZCYT-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Autónoma de Zacatecas por el importe de **\$50,000.00**, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración, reporte fotográfico de la entrega de diplomas y medallas de la Olimpiada de Informática, del entrenamiento, del examen nacional, convocatorias y listados de participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-11, Observación 05

Que Corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", en específico dentro

de las cuentas 4421 "Ayudas para Capacitación y Becas" y 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Educación", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionaron los importes de \$70,000.00 y \$29,525.00 correspondientes a recursos asignados a la Asociación Civil "Sociedad Astronómica de Zacatecas"; de lo anterior se celebraron dos Convenios de Apoyo y Colaboración por un apoyo económico otorgado por el importe de \$70,000.00, firmado en fecha 17 de mayo de 2021 y por un apoyo económico otorgado por el importe de \$29,525.00, firmado en fecha 29 de diciembre de 2021 celebrados por una parte por el Director General, el Doctor [REDACTED] y el Director General, el Doctor en Ciencias Hamurabi Gamboa Rosales; y por la otra, el C. Jesús Iván Santamaría Nájjar, en colaboración de la Sociedad Astronómica de Zacatecas, en lo sucesivo "El Beneficiario", presentando como soporte documental póliza C00193 de fecha 15 de junio de 2021 por concepto de Apoyo económico a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. para la asistencia a la Décima tercera reunión de la Noche de Estrellas 2021, por el importe de \$70,000.00, P00560 de fecha 25 de mayo de 2021, transferencia a otras cuentas de fecha 15 de junio de 2021, comprobante fiscal digital por internet folio 12236 de fecha 25 de mayo de 2021 por concepto de Administración tributaria "Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, Capítulo II, Artículo 12, fracción XI por un importe de \$70,000.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 11 de septiembre de 2022 y oficio de solicitud de apoyo de fecha 18 de enero de 2021 suscrito por [REDACTED] dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el cual se solicita apoyo.

Asimismo, se presentó póliza C00712 de fecha 30 de diciembre de 2021 por concepto de apoyo económico a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe de \$29,525.00, póliza P02280 de fecha 29 de diciembre de 2021, transferencia a otras cuentas de fecha 30 de diciembre de 2021, comprobante fiscal digital por internet folio 13244 de fecha 29 de diciembre de 2021 por concepto de Apoyo económico a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C., para la difusión y divulgación a la astronomía, ciencias básicas e ingenierías en zonas de alta marginación en la Ciudad de Zacatecas por \$29,525.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado Vigente al 10 de septiembre de 2022 y oficio de fecha 30 de octubre de 2021 con firmas del M. en C. Jesús Iván Santamaría Nájjar, Presidente de la A.C. y dirigido al [REDACTED] Director General del COZCYT con el que se solicita el apoyo económico de \$30,000.00 para adquisición de material, tinta para impresora y gastos en general para el traslado a comunidades.

Cabe señalar que respecto al destino y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil se presentó únicamente Informes Técnicos de fecha del evento 20 de agosto al 10 de septiembre de 2021 y de noviembre a diciembre de 2021 dirigidos al [REDACTED] y al [REDACTED] Directores del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde se detallan actividades desarrolladas en los eventos; cabe señalar que estos informes se encuentran estipulados en la Tercera Cláusula inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración donde señala que el beneficiario se compromete a entregar a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo.

Sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación que transparente los recursos erogados por el importe total de \$99,525.00, en cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del CFDI. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria".

Además lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que

compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

En relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación que transparente los recursos erogados.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2016-2021

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó argumentos que señalan que: "... los apoyos emitidos cumplen a calidad ya que se cuenta con los expedientes completos, el CFDI correspondiente y a su vez con el Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración donde señala que el beneficiario se compromete a entregar a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo" (sic), **la observación persiste** ya que no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$70,000.00, debido a que la Asociación Civil recibió recursos públicos y por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del CFDI. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria".

Es importante mencionar que los importes de \$70,000.00 y \$29,525.00 correspondientes a recursos asignados a la Asociación Civil "Sociedad Astronómica de Zacatecas"; de los que fueron celebrados dos Convenios de Apoyo y Colaboración por un apoyo económico otorgado por el importe de \$70,000.00, firmado en fecha 17 de mayo de 2021 y por un apoyo económico otorgado por el importe de \$29,525.00, firmado en fecha 29 de diciembre de 2021 se ubica como subsidio conforme a lo previsto en los artículos 4 fracción LVII, y 224 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que a la letra citan:

Artículo 4. Para la correcta interpretación del presente Manual, se atenderán las definiciones consignadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacateas y sus Municipios y las siguientes:

LVII. SUBSIDIOS: A los **recursos destinados directa o indirectamente a apoyar y motivar la** producción, consumo, **educación**, seguridad, fomento a las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, salud y bienestar de la población.

Artículo 224. Son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado, organismos y empresas paraestatales, así mismo, apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades."

Además lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó argumentos que señalan que: "...los apoyos emitidos cumplen a calidad ya que se cuenta con los expedientes completos, el CFDI correspondiente y a su vez con el Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración donde señala que el beneficiario se compromete a entregar a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo" (sic), **la observación persiste** ya que no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$29,525.00, debido a que la Asociación Civil recibió recursos públicos y por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del CFDI. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria".

Además lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

En relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$70,000.00, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$29,525.00, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-08 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, que implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de recursos transferidos a las Asociaciones Civiles, además del Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración, solicite la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos. Lo anterior con el objeto de contar con la documentación comprobatoria del gasto, debido a que las Asociaciones Civiles que reciben recursos públicos están obligadas a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, en cuanto a la comprobación y justificación de los recursos recibidos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente Fiscalizado **no presentó** aclaraciones, argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que no se recibió aclaración y/o documentación, por parte del ente auditado, que pudiera ser valorada, y factiblemente poder aclarar esta observación.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE21-AF-COZCYT-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$70,000.00, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por no presentar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Sociedad Astronómica de Zacatecas A.C. por el importe total de \$29,525.00, ya que sólo se presentó Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-08-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, que implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de recursos transferidos a las Asociaciones Civiles, además del Informe Técnico establecido en el inciso C) del Convenio de Apoyo y Colaboración, solicite la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos. Lo anterior con el objeto de contar con la documentación comprobatoria del gasto, debido a que las Asociaciones Civiles que reciben recursos públicos están obligadas a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, en cuanto a la comprobación y justificación de los recursos recibidos.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-12, Observación 06

Que Corresponde a la Administración 2016-2021

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo correspondiente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó un gasto de la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades", el cual fue pagado con recursos de la cuenta bancaria 7014 2903561 denominada "Uso del Capítulo 2000 y 3000 ejercicio 2021" de la Institución Bancaria Grupo Financiero Banamex a nombre del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante transferencia de fecha 03 de junio de 2021 a la cuenta del proveedor [REDACTED] por el importe de \$14,000.00, soportada mediante comprobante fiscal digital por internet folio fiscal AAA1B854-083D-4DF4-94C6-D37431F8A0B3 de fecha 26 de marzo de 2021 expedido por el proveedor en mención por concepto de adquisición de 50 roscas de reyes el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 05 de septiembre de 2022.

Asimismo, se presentó como soporte documental, póliza P00296 de fecha 26 de marzo de 2021, póliza C00144 de fecha 03 de junio de 2021, requisición de compra y servicios sin número de folio de fecha 08 de marzo de 2021 con firmas de la persona que solicita y autoriza, orden de compra: 23 de fecha 19 de marzo de 2021 y acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021 debidamente firma por la persona que entrega y recibe.

Por lo que se considera una inconsistencia ya que el registro presupuestal, la requisición, la orden de compra y la recepción de las roscas de reyes se realizó hasta 5 meses posteriores a la fecha del evento, según consta en acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021, ya que de acuerdo a la tradición la fecha de celebración del evento de la rosca de reyes se realiza el 6 de enero, en cumplimiento con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" que establece que: "El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas".

Por lo que se solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación aclaración y justificación debidamente soportada mediante el documental suficiente y competente, anexando además evidencia de la celebración del evento, dado que el ejercicio 2021 fue un año atípico de pandemia.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2016-2021

NO SOLVENTA:

El ente fiscalizado presentó argumentos donde señaló que: "...dichas roscas fueron entregadas directamente por parte de la Jefatura del Gobernador a ciudadanas y ciudadanos Zacatecanos" y "...se recibió en la fecha 06 de enero del 2021, la indicación de pago, que por motivos de la misma pandemia fue a través de medios electrónicos de mensajería celular por parte de la Secretaría de Finanzas, se recibió a mediados del mes de marzo, y fue hasta ese momento cuando el COZCYT reconoce la obligación de pago.

No obstante, y derivado de la falta de liquidez que presentaba el propio Consejo, esto por la escasa dispersión de recursos por parte de la SEFIN hacia los OPD'S, el pago al proveedor es efectuado hasta el mes de junio, una vez que se contó con liquidez suficiente para cubrir esa y otras obligaciones" (sic).

Sin embargo, dicho argumento no justifican el hecho de que el registro presupuestal, la requisición, la orden de compra y la recepción de las roscas de reyes se realizó hasta 5 meses posteriores a la fecha del evento, según consta en acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021, además de que se señala que las roscas fueron entregadas directamente por parte de la Jefatura del Gobernador a ciudadanas y ciudadanos Zacatecanos, aún y cuando dichas erogaciones fueron afectadas presupuestalmente a la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades" del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, además no se presentó evidencia de la celebración del evento donde fueron entregadas las rosca de reyes.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE21-AF-COZCYT-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT)**, por haber efectuado gastos de la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades" por el importe total de \$14,000.00, por concepto de adquisición de 50 roscas de reyes, sin embargo, el registro presupuestal, la requisición, la orden de compra y la recepción de las roscas de reyes se realizó hasta 5 meses posteriores a la fecha del evento, según consta en acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021, además de que se señala que las roscas fueron entregadas directamente por parte de la Jefatura del Gobernador a ciudadanas y ciudadanos Zacatecanos, aún y cuando dichas erogaciones fueron afectadas presupuestalmente a la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades" del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, además no se presentó evidencia de la celebración del evento donde fueron entregadas las rosca de reyes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE21-AF-COZCYT-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT)**, por haber efectuado gastos de la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades" por el importe total de \$14,000.00, por concepto de adquisición de 50 roscas de reyes, sin embargo, el registro presupuestal, la requisición, la orden de compra y la recepción de las roscas de reyes se realizó hasta 5 meses posteriores a la fecha del evento, según consta en acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021, además de que se señala que las roscas fueron entregadas directamente por parte de la Jefatura del Gobernador a ciudadanas y ciudadanos Zacatecanos, aún y cuando dichas erogaciones fueron afectadas presupuestalmente a la partida 2213 "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades" del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, además no se presentó evidencia de la celebración del evento donde fueron entregadas las roscas de reyes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-COZCYT-17, Observación 07

Que Corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se realizó el análisis de las cifras reportadas al comportamiento presupuestal, encontrándose diferencias respecto a las ampliaciones presupuestales, las cuales no coincidió lo reportado en su sistema de contabilidad con las actas ordinarias aprobadas por la Junta Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; conociéndose lo siguiente:

1. En acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación celebrada el día 02 de septiembre de 2021, se aprobó mediante acuerdo COZCyT/JDO-03/2021/04 las adecuaciones presupuestales del periodo del 01 de abril al 25 de agosto del 2021 por un total de transferencias de \$13,188,102.10, que corresponden al capítulo 1000 un importe de \$1,113,189.51; capítulo 2000 por \$145,554.64; capítulo 3000 \$434,562.08; capítulo 4000 por \$12,202.50; capítulo 7000 por un importe de \$11,482,593.37.

Sin embargo, se observó un inadecuado control presupuestal para el Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Inversiones" toda vez que la Junta Directiva aprobó un importe de \$11,482,593.37 y el Consejo Zacatecano de Ciencia,

Tecnología e Innovación presentó reporte de adecuaciones presupuestales (ampliaciones) por un importe de \$16,795,370.38, resultando una diferencia de \$5,312,777.01, de ampliaciones presupuestales no autorizadas por la Junta Directiva.

2. En acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 31 de enero del 2022 aprueban mediante acuerdo COZCyT/JDO-01/2022/06 las adecuaciones presupuestales del periodo del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2021 por un total de transferencias de \$16,507,860.16, que corresponden al capítulo 1000 un importe de \$7,227,005.86; capítulo 2000 por \$249,175.55; capítulo 3000 \$665,611.26; capítulo 4000 por \$1,051,568.16; capítulo 5000 \$67,396.66; capítulo 7000 por un importe de \$7,247,102.67.

Sin embargo, se observó un inadecuado control presupuestal para el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" toda vez que la Junta Directiva aprobó un importe de \$1,051,568.16 y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó reporte de adecuaciones presupuestales por un importe de \$4,771,023.94, resultando una diferencia de \$3,719,455.82; para el capítulo 5000 el Consejo no reportó adecuaciones presupuestales; sin embargo, la Junta Directiva aprobó ampliaciones por un importe de \$67,396.66.

Así mismo, se observó que se realizaron adecuaciones presupuestales al Capítulo 1000 "Servicios Personales por un incremento neto al presupuesto original, por la cantidad de \$1,005,224.00, reportado en la Cuenta Pública 2021 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo), lo cual infringió con lo estipulado en el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala: "Artículo 26 Reglas al aprobarse el Presupuesto de Egresos.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, los Entes Públicos deberán observar las disposiciones siguientes:

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente".

Así como el artículo 35 primer párrafo, fracción V, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados", en relación al artículo 32, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala lo siguiente:

"Artículo 32 Obligaciones de los Entes Públicos.

Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones:

IV. Llevar un estricto control de las disponibilidades: presupuestarias, contables, financieras, para contribuir a un balance presupuestario sostenible...".

En relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción IV, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

De lo anterior la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas le solicitó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentar las aclaraciones pertinentes, con su respectiva justificación, respecto a las diferencias presentadas en el presupuesto aprobado, con las cifras reportadas al comportamiento presupuestas, así como de las ampliaciones realizadas por \$8,340,195.37 al Capítulo 1000.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

SOLVENTA:

La diferencia de \$5,312,777.01 correspondiente al Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Inversiones" toda vez que se presentó minuta de la 2da sesión ordinaria de la Junta Directiva, llevada a cabo el día 30 de abril del ejercicio 2021 y en donde se pudo observar dentro del punto número 4, la tabla denominada "Adecuaciones presupuestales 1er trimestre 2021", la cual muestra el monto dentro del capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Inversiones por un importe de \$5,312,777.01.

NO SOLVENTA:

Lo correspondiente a la diferencia presupuestal del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por un importe de \$3,719,455.82 y para el capítulo 5000 por un importe de \$67,396.66, ya que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación asumió dicha diferencia e informa a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, que dichos montos se darán a conocer a los miembros de la Junta Directiva en la 5ta. Sesión Ordinaria de 2022 para su conocimiento"; por lo que se sigue observando un inadecuado control presupuestal.

Respecto a la ampliación presupuestal realizada al capítulo 1000 "Servicios Personales" por un incremento neto al presupuesto original, por la cantidad de \$1,005,224.00, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que dicha adecuación, se derivó de las liquidaciones efectuadas al personal de confianza por el término de administración 2016-2021; sin embargo, éste no presenta la documentación comprobatoria y justificativa que avale que dicho monto se aplicó en liquidaciones efectuadas al personal de confianza, además de que no se presenta la documentación donde se compruebe el incremento a la partida presupuestal de liquidaciones, por dicha cantidad.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite las siguientes acciones a promover:

CPE21-AF-COZCyT-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, por realizar adecuaciones presupuestales al Capítulo 1000 "Servicios Personales por un incremento neto al presupuesto original, por la cantidad de \$1,005,224.00, reportado en la Cuenta Pública 2021 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 Y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-11 Recomendación

Se recomienda al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que las cifras reportadas en el comportamiento presupuestal coincidan con lo reportado en su sistema de contabilidad, así como con las actas ordinarias aprobadas por la Junta Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de que las adecuaciones presupuestales se encuentren debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa que avale dicha adecuación; lo anterior con el fin de tener un adecuado control presupuestal.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente Fiscalizado **no presentó** aclaraciones, argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que no se recibió aclaración y/o documentación, por parte del ente auditado, que pudiera ser valorada, y factiblemente poder aclarar esta observación.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE21-AF-COZCyT-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, por realizar adecuaciones presupuestales al Capítulo 1000 "Servicios Personales por un incremento neto al presupuesto original, por la cantidad de \$1,005,224.00, reportado en la Cuenta Pública 2021 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 Y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE21-AF-COZCYT-11-01 Recomendación

Se recomienda al **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que las cifras reportadas en el comportamiento presupuestal coincidan con lo reportado en su sistema de contabilidad, así como con las actas ordinarias aprobadas por la Junta Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de que las adecuaciones

presupuestales se encuentren debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa que avale dicha adecuación; lo anterior con el fin de tener un adecuado control presupuestal.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$370,862.70

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$370,862.70

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 presentada por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

En el apartado de la revisión al análisis presupuestal se consideraron las adecuaciones efectuadas a los montos autorizados consistentes en ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$19,511,464.34, reducciones por \$21,781,296.00, para efectos de revisión se seleccionaron las ampliaciones para un análisis del 100% y una validación documental del 68.26%.

El monto total de ingresos aprobados, ascendió a la cantidad de \$57,555,371.00, el monto de los ingresos devengados en el ejercicio ascendió a \$57,518,982.45, con una captación inferior del 0.06% a la estimada. El monto seleccionado para la revisión de los ingresos obtenidos, fue por la cantidad de \$25,701,641.94, que representa el 44.68% del total devengado, seleccionándose para revisión una muestra para los Ingresos

por venta y de bienes, prestación de servicios y Otros ingresos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tuvo un presupuesto de egresos aprobado para el año 2021 por \$57,555,371.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones netas por -\$2,269,831.66 lo que derivó en el presupuesto modificado de \$55,285,539.34, el cual al cierre del ejercicio estaba devengado la cantidad de \$55,285,539.34 y pagado por la cantidad de \$53,625,023.55, que corresponden al 97.00% del presupuesto modificado.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$55,285,539.34 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales \$28,664,103.65 que representa el 51.85%, Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$758,278.70 que representa el 1.37%, Capítulo 3000 Servicios Generales \$2,256,915.95 que representa el 4.08%, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$5,831,782.40 que representa el 10.55% y Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$17,774,458.64 que representa el 32.15%, en base a lo anterior, se verificó que no existen variaciones presupuestales lo cual denota que se apegaron a su presupuesto modificado.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con la determinación de la "Modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021", publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el Suplemento número 41, de fecha 21 de mayo de 2022, fue determinada para revisión la cantidad \$9,419,920.95 que representa el 65.34% del importe a fiscalizar dentro del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación mismo que asciende a la cantidad de \$14,416,283.14. Lo anterior corresponde a las fuentes del recurso siguientes: 114001 Ingresos Propios \$190,201.78, 2062058 Reorientación de Recursos Fideicomisos 2020 Estatal (Otros Recursos) \$1,544,564.37, 2111006 GODEZAC C (Recurso Estatal) \$2,339,944.67, 2112001 Capítulos 2000 y 3000 (Recurso Estatal) \$3,148,973.00, 2113201 Ayudas Sociales y Subsidios (Recurso Estatal) \$2,436,175.27, 16207 Ingresos Propios Fideicomisos QQC \$453,063.95, 119203 IEEZ 2021 \$3,903,242.48 y 119206 Recursos CEDEZ \$400,117.62, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el rubro de las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio, se realizó la integración del saldo de cada una de ellas, partiendo de su saldo inicial al 01 de enero del 2021, para llegar al saldo final reportado al 31 de

diciembre de 2021, y con la finalidad de realizar el análisis específico para algunos de los saldos, se seleccionaron las cuentas de Caja y Bancos.

Además, se llevó a cabo el seguimiento correspondiente a las acciones determinadas en la revisión del ejercicio 2018 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por un importe de \$4,000,000.00, consistentes en seguimientos.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo se tienen 135.09 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos externos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación representan el 84.90% del total de los ingresos presupuestarios.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2021 asciende a \$28,664,103.65, representando éste un 15.09% de incremento con respecto al ejercicio 2020, el cual fue de \$24,906,625.00.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2021 asciende a \$31,679,298.30 siendo el gasto en Servicios Personales por \$28,664,103.65 el cual representa el 90.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$2,233,443.11.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las

respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. ARIEL PASELMVE